

TABLA TIEMPOS MÍNIMOS PARA CAMBIO DE KUPS

Tiempos adaptados a la normativa RFET

LICENCIA FEDERATIVA OBLIGATORIA EN VIGOR PARA TODAS LAS EDADES

INFANTILES MENORES DE 14 AÑOS		TIEMPO MINIMO DE ESTANCIA EN CADA GRADO
DE	A	
BLANCO	BLANCO AMARILLO	2 meses
BLANCO AMARILLO	AMARILLO	2 meses
AMARILLO	AMARILLO NARANJA	3 meses
AMARILLO NARANJA	NARANJA	3 meses
NARANJA	NARANJA VERDE	4 meses
NARANJA VERDE	VERDE	4 meses
VERDE	VERDE AZUL	5 meses
VERDE AZUL	AZUL	5 meses
AZUL	AZUL ROJO	6 meses
AZUL ROJO	ROJO	7 meses
ROJO	1º PUM	53 meses mínimo

ADULTOS 14 AÑOS CUMPLIDOS		TIEMPO MINIMO DE ESTANCIA EN CADA GRADO
DE	A	
BLANCO	AMARILLO	2 meses
AMARILLO	NARANJA	3 meses
NARANJA	VERDE	4 meses
VERDE	AZUL	5 meses
AZUL	ROJO	7 meses
ROJO	1º DAN	33 meses mínimo

SEGÚN NORMATIVA DE LA RFET PARA KUP'S (para 1er pum y 1er dan, consultar normativa vigente)

Los exámenes de kup's desde cinto blanco-amarillo hasta rojo solo serán realizados por los Profesores Entrenadores de los clubes que se encuentren debidamente titulados y colegiados, y en las condiciones siguientes:

- a) Respetando los tiempos de permanencia en cada grado que se indica en la normativa al efecto.
- b) Solo podrán concederse grado a los deportistas que estén al corriente de su licencia anual federativa del año en curso, así como durante todo el período de permanencia en el grado anterior.
- c) Bajo ningún concepto se realizarán exámenes a deportistas sin licencia.

d) Los requisitos para poder examinar en los clubes son los siguientes:

- Para 1º Dan y 1º Pum: Ser entrenador nacional o técnico nivel 2, tener licencia nacional y colegiatura en vigor, mínimo 3º dan y haber participado en el seminario de actualización de examen de cinturones negros por clubes.
- Para 2º Dan y 2º Pum: Ser entrenador nacional o técnico nivel 2, tener licencia nacional y colegiatura en vigor, mínimo 4º dan y haber participado en el *seminario de Maestros Numerarios de la RFET.
- Para 3º Dan y 3º Pum: Ser entrenador nacional o técnico nivel 2, tener licencia nacional y colegiatura en vigor, mínimo 5º dan y haber participado en el *seminario de Maestros Numerarios de la RFET.

*seminario: en breve se enviará información sobre el seminario de maestros numerarios.

e) Los Monitores sólo son profesores ayudantes y no pueden firmar grados de ningún tipo.

f) El incumplimiento de estas normas, será motivo de la anulación de los grados y la correspondiente sanción federativa al infractor.

g) Toda acta no tramitada y abonada en el plazo de 30 días desde la celebración del examen supondrá la anulación y pérdida de todos los derechos de acuerdo a normativa aprobada por la Junta Directiva y Asamblea de Abril de 1.991 de la RFET.

i) Se establece que de forma extraordinaria para este 2021, que los Kups necesarios para competiciones oficiales podrán ser actualizados siempre y cuando se pueda demostrar que ya se ha participado en campeonatos de España oficiales en los que se solicitaba el grado mínimo que se quiere regular.

Para esta regularización, se deberán abonar los grados que no se demuestren pagados. En caso de aportar la factura de pago posteriormente, la cantidad cobrada será devuelta.

J) Se podrá regularizar mediante escrito al comité deportivo, los grados que se demuestren que el tiempo de la licencia es equivalente a la suma de los tiempos necesarios para el referido grado.

Para ello se deberá aportar el acta del último examen (siempre con licencia en vigor en el momento del examen) y justificante de los pagos (de todos los grados que se quieran actualizar).

h) Toda actualización de KUPS posterior a la fecha extraordinaria de regulación deberá pasar por el comité deportivo de la F.T.C.V. que valorará cada caso de forma individual.